

Diputado del Coman, Procurador Personero del, y  
demas Cav.<sup>nos</sup> Capitulares que quexan interrenir en  
beneficio del Publico segun las dicte mzelas, y se ponga  
de ello la correspondiente Diligencia para que entendi-  
do el Ayuntamiento de quanto ocurre en este impor-  
tante negocio digno de su primera atencion, y del q<sup>e</sup>  
pueden resultar fatales conseq<sup>u</sup>encias, imponde  
rables perjuizios, si no se aplican los remedios condu-  
centes, adapte este Consistorio las mas efectivas pro-  
videncias; y que todos los Jornales y demas gastos  
que ocurran en esta preciosa manobra, los satis-  
faga el D<sup>no</sup> D<sup>no</sup> Conexo Asente principal  
con intervencion de los Cav.<sup>nos</sup> Comisarios formen  
de la cuenta con la misma, y presentando la para  
sua probacion.

En 23 de la  
Composiz. del Excmo  
donnuero de Alfafia

El Señor D<sup>no</sup> D<sup>no</sup> Monino Excmo de los Comisa-  
rios de la Herquia mayor de Alfafia, dio cuenta de  
haberse hido en onto el Cerco nuevo, y quedado  
el Cauze en seco por pocos dias, a causa de haber sido preciso  
cortar exactamente el agua, de cuya novedad han re-  
sultado los perjuizios que son consiguientes a los Moli-  
nos de la Polvora y Plazencia por la falta de los riegos;  
Para lo que y remediar estos danos dio las competentes pro-  
videncias sobre la composizion del dho Cerco nuevo, en